DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.533 | Sábado 22 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2303528

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA A DOÑA CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA, EN EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)

Núm. 142.- Santiago, 18 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 15.720, que Crea una Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica y Derecho Público y Domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1990, de este origen, que Adecua Plantas y Escalafones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, al artículo 5° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 89, de 2022, de Educación, que declara vacante el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 539, de 2011, que establece porcentaje de Alta Dirección Pública para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico; en las resoluciones exentas N°s PIN-RE-000289-2022 y PIN-RE-00316-2022, ambas de 2022, del Servicio Civil; en los certificados emitidos por el Consejo de Alta Dirección Pública, del Servicio Civil, de 14 de abril y 25 de julio, ambos de 2022; en el of. ord. N° PIN-OO-00434-2022, de 2022, del Servicio Civil; en el of. res. N° 39, de 2022, del Servicio Civil; en el Of. Gab. Pres. N° 1.176, de 2022, de Presidencia; y, en las resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuyo fin primordial es la asistencia social y económica a los escolares, de modo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades en materias de educación.

Que, por decreto supremo N° 89, de 2022, de este origen, que declara vacante el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), se indicó que con fecha 31 de marzo de 2022, el Ministro de Educación, por especial encargo del Presidente de la República, solicitó en forma verbal y por escrito la renuncia al cargo servido por don Jaime Mario Tohá Lavanderos, razón por la cual se declaró vacante a partir del día 5 de abril de 2022, situación que se puso en conocimiento de la Dirección Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo, inciso segundo, de la ley N° 19.882.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 7.933, efectuado en la sesión ordinaria N° 1.585, 14 de abril de 2017, aprobó el perfil de selección del cargo de Secretario(a) General del servicio indicado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Que, mediante en las resoluciones exentas N°s PIN-RE-000289-2022 y PIN-RE-00316-2022, ambas de 2022, del Servicio Civil, se convocó y amplió el proceso de convocatoria, respectivamente, para proveer el cargo indicado en el párrafo anterior.

De esta manera, realizado el proceso de concurso, por medio del of. res. N° 39, de 7 de julio de 2022, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Sr. Presidente de la República, la nómina que contenía los candidatos propuestos por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la indicación de la persona elegida para ejercer el cargo de Secretario(a) General de la Junaeb.

Que, con fecha 5 de agosto de 2022, el Sr. Presidente de la República, seleccionó a doña Camila Andrea Rubio Araya para ejercer el referido cargo, lo que se puso debidamente en conocimiento de los interesados.

Que, por su parte, el decreto N° 539, de 2011, del Ministerio de Hacienda, establece el porcentaje de asignación de alta Dirección Pública, para el cargo de Secretario(a) General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y lo fija en un 89%.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

I. Desígnase, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, a contar del 16 de agosto de 2022, a doña Camila Andrea Rubio Araya, cédula de identidad N° 16.072.778-0, socioeconomista, en el cargo de Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), Directivo Grado 4° EUS, con residencia en Santiago.

II. La anterior designación, será por un periodo de tres años, a contar de la fecha antes indicada, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo, de la ley N° 19.882.

III. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

IV. Tendrá derecho a percibir un 89% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 539, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

V. El gasto que demande el presente decreto, se imputará a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa 04 de Gastos en Personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb).

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl